

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.398	Salta, 4 de diciembre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS			CONCESION Nº 9/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Governador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Dóscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1758 del 22-10-73 — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor licenciado Julio Ramón Pistoni	7348
” ” ” 1759 ” ” — Déjase sin efecto la designación de la señora Nora Pérez Matos de Agüero y designase a la señorita María del Carmen Olivera Brito en el Ministerio de Gobierno	7349
” ” ” 1760 ” ” — Renuncia de la señora Gladi Noemí Nieva de Chaile, de la Escuela de Comercio Mariano Moreno, de Aguaray	7349

	Pág. Nº
M de Gobierno Nº 1761 del 22-10-73 — Renuncia de la señora Margarita Raspa de Angel, de la Escuela de Comercio Dr. Facundo de Zuviría, de General Güemes	7350
” ” ” 1762 ” ” — Renuncia de la señorita Mirta Jiménez de Clinis de la Escuela de Comercio de Embarcación ...	7350
” ” ” 1763 ” ” — Renuncia del arquitecto Juan Solís, de la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera	7350
” ” ” 1764 ” ” — Renuncia de la señorita Marta Nilda Salvadores de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	7351
” ” ” 1765 ” ” — Renuncia de la señora Sara Escudero Gómez de Aguirre, de la Escuela de Manualidades de Metán	7351
” ” ” 1766 ” ” — Renuncia del señor Oscar Alberto Dahud, del Instituto Secundario San Francisco Solano, de El Galpón	7351
” ” ” 1767 ” ” — Renuncia de la señora Gladis Gloria Barrionuevo de Acosta, de la Escuela de Comercio de Embarcación	7351
” ” ” 1768 ” ” — Renuncia del doctor Carlos Vázquez, de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen, de Salta ...	7352
” ” ” 1769 ” ” — Designase a la señorita Ester Carmen López Méndez, en la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera	7352
” ” ” 1770 ” ” — Designase a la señora Susana Ester Luchi de Hevia, en la Escuela de Comercio Mariano Moreno, de Aguaray	7352
” ” ” 1771 ” ” — Designase al señor Alberto Luis Espeche en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen, de Salta	7353
” ” ” 1772 ” ” — Designase al señor Luis Alberto Sarmiento en la Esc. de Comercio Hipólito Irigoyen, de Salta	7353
” ” ” 1773 ” ” — Designase a la señora Albina Molina de Arnesto, en el Profesorado de Jardín de Infantes ...	7353
” ” ” 1774 ” ” — Designase a la señora Margarita Hilda García de Leavy, en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán	7354
” ” ” 1775 ” ” — Designase a la señorita Otilia Juana Belmonte, en la Escuela Hipólito Irigoyen, de Salta	7354
” ” ” 1776 ” ” — Designase a la señora María Mercedes Brandán de Jerez, en la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán	7354
” ” ” 1777 ” ” — Designase a la señorita Norma Teresa Zorrilla, en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de Salta	7354
” ” ” 1778 ” ” — Designase a personal en el Instituto Secundario San Francisco Solano, de El Galpón	7355
” ” ” 1779 ” ” — Designase a personal en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado, de Tartagal.	7355
” ” ” 1780 ” ” — Designase a la señora Celia de Jesús Galíndez de Ferreyra, en la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán	7356
” ” ” 1781 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señora María Teresa Gallegos	7356
” ” ” 1782 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señora Zunilda Teresa Massimo de Salinas	7357

EDICTOS DE MINAS

Nº 16426 — Marcos Marcelino Llampas	7359
Nº 16362 — Antonio Cruz Núñez	7359
Nº 16361 — Antonio Cruz Núñez	7359
Nº 16207 — José Pichetti	7359
Nº 16208 — Avelina E. R. de Bosman	7359

LICITACION PUBLICA

Nº 16453 — Gas del Estado. Lic. GC/SAL. 002	7359
Nº 16447 — Subsecretaría de Obras Públicas. Lic. Nº 1042-O	7360
Nº 16446 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 25/73	7360

	Pág. Nº
Nº 16445 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Nº 1/74	7360
Nº 16444 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 12	7360
Nº 16443 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 11	7360
Nº 16442 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	7360
Nº 16428 — Direc. de Vialidad de Salta Lic. Nº 7/73	7361
Nº 16421 — Subsecretaría de Comunicaciones	7361
Nº 16420 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/73	7361
Nº 16403 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5/73	7361
Nº 16402 — Obras Sanitarias de la Nación	7361

LICITACION PRIVADA

Nº 16425 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 28/73	7361
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 16406 — Manuel Corral y otro	7362
Nº 16386 — Lino Martínez	7362
Nº 16385 — Adolfo Gutipa	7362
Nº 16384 — René Hipólito Tapia y otro	7362
Nº 16367 — María de los Angeles Juliana Trabalón y otros	7362
Nº 16330 — Ramón Benjamín y Julio Martín Aguilera	7362
Nº 16329 — Luis Ciliguay	7363
Nº 16328 — Roberto Tamer Elías y Jorge Dib Ashur	7363

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 16409 — Juan Angel Cuello	7363
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16456 — Sánchez Narcisca Encarnación Guanuco de	7363
Nº 16455 — Carmen Arancibia de Salva	7363
Nº 16438 — Lino Zuleta y Arsella Rosas de Zuleta	7364
Nº 16411 — Federico Cruz	7364
Nº 16401 — Carmen Visuara de Alemán	7364
Nº 16396 — Pellegrini Alfredo	7364
Nº 16395 — Rita Amanda Saravia de Araújo	7364
Nº 16392 — Francisca Olayo Díaz	7364
Nº 16388 — Piedad Nelly Fernández de Valdez	7364
Nº 16379 — Viñales Rosa Gómez de	7364
Nº 16377 — Miguel Alejandro Mesquida	7364
Nº 16364 — Chibán Nomi	7364
Nº 16358 — Tomás Rivera	7365
Nº 16357 — Figueroa Carlos y Cachambe de Figueroa	7365
Nº 16353 — Juan de la Cruz Serrano	7365
Nº 16352 — Roberto Bixquert	7365
Nº 16343 — Alicia Russo de López	7365
Nº 16332 — Froilán Taboada	7365
Nº 16320 — Juan Luis Liendro	7365
Nº 16319 — Manuela Rodríguez de Meriles	7365
Nº 16317 — Laura Velarde Mors	7365
Nº 16300 — Gerardo César Pérez	7365
Nº 16298 — Rosenda Esther Paliza de Oviedo	7366
Nº 16297 — Andrés Avelino Palavecino	7366
Nº 16294 — Agudo Facundo Primitivo	7366
Nº 16289 — Francisco Guari	7366

REMATE JUDICIAL

Nº 16425 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Díaz Ramón vs. Santos Marinero Morales	7366
Nº 16436 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Berman Mauricio y otro vs. Carlos Pereyra	7366
Nº 16435 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Mercado Rosalía Argañaraz de y otro	7366

Pág. Nº

Nº 16432 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Tonda Hnos. S.A. y otro	7366
Nº 16431 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Garrido Mateo vs. Pons José	7366
Nº 16430 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Edilfilms S.A. vs. Ferreyra Juan Regis	7367
Nº 16429 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ríos Rosario Alberto y otro vs. Lilio Cristófani	7367
Nº 16427 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Miguel S. Navamuel	7367
Nº 16418 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. Campos Julio Cesar	7367
Nº 16417 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. García Ramona Díaz	7367
Nº 16416 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Vaca Ciro Ernesto	7368
Nº 16415 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mi Hogar S.R.L. vs. Corbella Esther y otro	7368
Nº 16414 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Néstor Lucio Varela	7368
Nº 16413 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Flores Hnos. S.M.C. vs. Carlos E. Bertolini y otro	7368
Nº 16412 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A. vs. Murúa E. Raúl	7368
Nº 16408 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Sucesorio de Canevari Carlos Alberto	7368
Nº 16326 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Posadas G. Alberto vs. Rivera R. Rubén	7369
Nº 16324 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cía. Química S.A. vs. La Quebrada S.R.L.	7369
Nº 16321 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tritumol S.A. vs. Sartini Gerardo	7369
Nº 16304 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gómez Abel R. vs. Puntano Blanca	7369
Nº 16302 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lapidus Jacobo vs. Iván Ramón Cekada	7370
Nº 16301 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Frías Dardo Alfredo vs. Machado N. Francisco	7370

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 16454 — David Jiménez Saravia	7370
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 16437 — Pedro Di Carlos Serrey y otro	7370
Nº 16434 — Pedro Baldi y otros	7371
Nº 16400 — Marta Isabel Gómez de Giné	7371
Nº 16390 — Leonardo Puca	7371
Nº 16383 — Antonia Pastrana	7371
Nº 16314 — Matías Gamaliel Guerrero y otros	7371
Nº 16306 — Eduardo Serrano	7371
Nº 16295 — Neme Abraham	7371

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16366 — Delgadino Celia Puca Vda. de	7372
Nº 16316 — Ricardo Cornejo Echenique	7372

CONCURSO CIVIL

Nº 16397 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.	7372
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 16410 — Framat S. R. L.	7372
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL**MODIFICACION ESTATUTO**

Nº 16449 — Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S.A.	7373
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 16448 — Tecnopor S. R. L.	7377
Nº 16450 — Tecnopor S. R. L.	7378

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 16422 — Restaurante Internacional	7378
Nº 16419 — Peunord	7379

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16451 — Unión de Rugby de Salta. Para el día 14-12-73	7379
Nº 16433 — Sociedad Israelita Salteña la Unión de S. S. M.S. Para el día 24-12-73	7379
Nº 16424 — Club de Agentes Comerciales. Para el día 22-12-73	7379
Nº 16382 — Intec-Metal S.A. Para el día 10-12-73	7380

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1758

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0939/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Licenciado Julio Ramón Pistoni; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 11 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación ingeniero Jesús Pérez y el señor Lic. Julio Ramón Pistoni, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, ingeniero JESUS PEREZ, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, con domicilio en calle Mitre Nº 23, de la ciudad de Salta, por una parte, y el licenciado JULIO RAMON PISTONI, L. E. Nº 8.283.504, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 360 de esta ciudad, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

“PRIMERA: “El Contratado” se desempeñará en el Departamento de Contralor de Sueldos de la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo de tiempo comprendido entre el 8 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1973.

“SEGUNDA: “El Contratado” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un

superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el citado organismo y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridades competentes; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice “La Contratante”. En tal caso se abonará a “El Contratado” el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

“TERCERA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única retribución mensual, la cantidad de Dos mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 2.788), equivalente a Categoría 7 de acuerdo a ley número 4625, estando incluidos los Doscientos pesos (\$ 200) que fija la ley número 4618, que le será abonada por mes vencido de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

“CUARTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior. La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidado al 31 de diciembre por remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"QUINTA: El Contratado queda sujeto a los regímenes previsional y asistencial de la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros respectivamente.

"SEXTA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contrato para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"SEPTIMA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"OCTAVA: En caso que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"NOVENA: La Contratante podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación, y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"ONCEAVA: Por todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y calle Pueyrredón Nº 360, respectivamente, ambos en la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"DOCEAVA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1997 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la ley impositiva.

"TRECEAVA: Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Lic. Julio Ramón Pistoni. Fdo.: Ing. Jesús Pérez".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 8 y 9 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1759

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9327.

VISTO la nota presentada por la señora Nora Pérez Matos de Agüero, mediante la cual declina al cargo para el cual fue designada mediante decreto Nº 1374, de fecha 25-IX-73 y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada mediante decreto Nº 1374, de fecha 25-IX-73, a favor de la señora NORA PEREZ MATOS DE AGÜERO, en mérito a que la misma desistió de su nombramiento.

Artículo 2º — Designase a la señorita MARIA DEL CARMEN OLIVERA BRITO, D.N.I. Nº 11.283.088, Clase 1954, en el cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 16, Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, para que preste servicio en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (Departamento de Administración), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1760

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9115.

VISTO la nota Nº 19, de fecha 3-IX-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Gladi Nuemí Nieva de Chaile;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de agosto del corriente año, la renuncia presen-

tada por la señora GLADI NUEMI NIEVA DE CHALE, al cargo de profesora interina de las cátedras de Cultura Musical de 1er. año, Ira. y 2da. división y 2do. año Ira. división, con una hora semanal en cada curso y de Educación Democrática (Estudio de la Realidad Social Argentina) de 2do. año, Ira. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde, de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1761

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9020.

VISTO la nota Nº 47 de fecha 23-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Margarita Raspa de Angel;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora MARGARITA RASPA DE ANGEL, como profesora interina de la cátedra de Música de 1er. año, divisiones "A", "B" y "C", con una (1) hora semanal en cada curso y de 2do. año, divisiones "A" y "B", con una (1) hora semanal en cada curso, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1762

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9126.

VISTO la nota de fecha 3-IX-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Em-

barcación, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Mirta Jiménez de Clinis;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora MIRTA JIMENEZ DE CLINIS, al cargo de profesora interina de la cátedra de Inglés de 1er. año "B" y "C", con tres (3) horas semanales en cada curso y de 3er. año "A" con dos (2) horas semanales, turno noche, de la Escuela de Comercio de Embarcación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1763

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9207.

VISTO la nota de fecha 18 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento educativo, Arquitecto Juan Solís;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto JUAN SOLIS, al cargo de profesor interino de la cátedra de Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1er. año, divisiones "A" y "B", con tres (3) horas semanales en cada curso, turno tarde, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973
DECRETO Nº 1764

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9250.

VISTO la nota de fecha 28 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora de ese establecimiento educativo, señorita Marta Nilda Salvadores;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTA NILDA SALVADORES, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Matemática de primer año, 1ra. y 2da. divisiones, con seis (6) horas semanales en cada curso, turno tarde, de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, a partir del día 27 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1765

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9195.

VISTO la renuncia al cargo, como Directora titular de la Escuela de Manualidades de Metán, presentada mediante nota de fecha 1º de octubre del año en curso, por la señora Sara Escudero Gómez de Aguirre;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por la señora SARA ESCUDERO GOMEZ DE AGUIRRE, al cargo de Directora titular de la Escuela de Manualidades de Metán, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1766

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9124.

VISTO la nota Nº 11, de fecha 3-IX-73, elevada por la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor suplente de ese establecimiento educativo señor Oscar Alberto Dahud;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 27 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor OSCAR ALBERTO DAHUD, al cargo de profesor suplente de la cátedra de Mecanografía de 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1767

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8737.

VISTO la nota de fecha 3 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Gladis Gloria Barrionuevo de Acosta;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 21 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la señora GLADIS GLORIA BARRIO-

NUEVO DE ACOSTA, M. I. Nº 4.463.227, al cargo de profesora interina de la cátedra de Inglés de 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, turno diurno, de la Escuela de Comercio de Embarcación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1768

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9218.

VISTO la nota Nº 221, de fecha 28 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de Estudio de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática), doctor Carlos Vázquez;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 28 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor CARLOS VAZQUEZ, al cargo de profesor titular de la cartera de Estudio de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática) de 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1769

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9068.

VISTO la nota Nº 127, de fecha 4-IX-73, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la

designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de Salta, a la señorita ESTER CARMEN LOPEZ MENDEZ, C. 1932, M. I. Nº 3.028.945, profesora de Historia y Dibujo, en el cargo de profesora interina de Materias Teóricas —Historia del Arte—, de 4º a 7º año, con dieciséis (16) horas semanales, turnos diurno y nocturno, a partir del día 6 de setiembre del año en curso y en vacante por renuncia del profesor titular, señor Carlos Francisco Mémoli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9107.

VISTO la nota Nº 20, de fecha 3-IX-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, a la señora SUSANA ESTER LUCHI DE HEVIA, C. 1950, M. I. Nº 6.157.913, M. N. N., en el cargo de profesora interina de la cátedra de Estudio de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática) de 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde, a partir del día 29 de agosto del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Gladis Nuemí Nieva de Chaile.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1771

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9074.

VISTO la nota Nº 209, de fecha 5 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, turno noche, al señor ALBERTO LUIS ESPECHE, C. 1949, M. I. Nº 7.636.045, Médico Cirujano, en el cargo de profesor suplente de la cátedra de Higiene de 5º año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del día 5 de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 35 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora titular señorita Concepción Lucrecia Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1772

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9155.

VISTO la nota Nº 218, de fecha 17 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor LUIS ALBERTO SARMIENTO, C. 1950, M. I. Nº 8.049.244, Contador Público Nacional, como profesor de la cátedra de Contabilidad en 2º año 2ª división, turno mañana, con cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de Salta, a partir del día 7 de setiembre del año en curso, y en vacante por renuncia del profesor interino señor Rolando Tejerina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1773

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9157.

VISTO la nota Nº 137, de fecha 19 de setiembre del corriente año, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora ALBINA MOLINA DE ARMESTO, C. 1939, M. I. Nº 3.716.057, Licenciada en Psicología, en el cargo de profesora interina de la cátedra de Psicología Infantil, de 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, en el Profesorado de Jardín de Infantes, a partir del día 1º de agosto del corriente año, hasta el día 31-XII-73, y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora María Angélica Nazur de Morata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1774

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9251.

VISTO la nota de fecha 5 de octubre del corriente año elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a la señora MARGARITA HILDA GARCIA DE LEAVY, C. 1941, M. I. Nº 9.998.714, Maestra Normal Nacional y Profesora Superior de Piano, como profesora suplente de la cátedra de Cultura Musical de 1er. año, 2ª y 3ª divisiones, con una (1) hora semanal en cada curso, turno noche, a partir del día 5 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Beatriz Sialle de Ibarra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1775

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8907.

VISTO la nota Nº 185, de fecha 7-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, a la señorita OTILIA JUANA BELMONTE, C. 1945, M. I. Nº 5.084.403, Profesora de Piano, Teoría y Solfeo, en el cargo de profesora interina de Mú-

sica de 1er. año, 2ª división, con una (1) hora semanal, turno mañana, a partir del día 28 de marzo del corriente año, y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Jorge Martorell.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1776

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9084.

VISTO la nota de fecha 5-IX-73, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a la señora MARIA MERCEDES BRANDAN DE JEREZ, C. 1935, M. I. Nº 1.736.800, M. N. N., en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Castellano de 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del día 5 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 28 del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor interino Evelio Melian.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1777

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8842.

VISTO la nota Nº 182 de fecha 2-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designa-

ción de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, a la señorita **NORMA TERESA ZORRILLA, C. 1948, M. I. Nº 5.891.511**, Profesora de Química, en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Física-Química de 4º año, 2ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche, a partir del día 1º de agosto del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Eugenia Argiró Peginakis de Gorriti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1778

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9024.

VISTO la nota Nº 5 de fecha 8-VIII-73, elevada por la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, al personal docente que seguidamente se detalla, con carácter de suplente, en las asignaturas, cursos y horas que en cada caso se especifican, turno tarde, a partir del día 8 de julio del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto número 4998/72, concedida a la profesora interina, señorita Susana Magdalena Morales:

ROSA BEATRIZ IBARRA DE VANUCCI, C. 1952, M. I. Nº 10.424.059, Perito Mercantil, Mecanografía: 4º y 5º años, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso. Matemática: 3er. año, única división, con seis (6) horas semanales; 4º y 5º años, únicas divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso.

OSCAR ALBERTO DAIJUD, C. 1942, M. I. Nº 7.263.531, Perito Mercantil, Mecanografía: 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1779

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8996.

VISTO la nota E. A. A. Nº 113, de fecha 21 de agosto del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en el carácter, asignaturas, turnos, cursos y horas que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

ELISA MARGARITA SANGUINO DE KARLEN, C. 1951, M. I. Nº 10.440.265, Perito Mercantil, Mecanografía: (suplente), turno tarde, 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, a partir del 26-VI-73, mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, Carmen Franco de Audisio.

MARIA MONSERRAT TARRES DE VIGO, C. 1952, M. I. Nº 10.787.198, M. N. N., Estudio de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática): (interina), turno diurno, 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas semanales, a partir del 12-VI-73, en vacante por renuncia de la profesora interina Mirtha Ochoa.

ALDO MELITON BUSTOS, C. 1935, M. I. Nº 6.220.929, Escribano Público Nacional, Historia: (interino), turno diurno, 1er. año, 4ª división y 2º año, 2ª división, con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 12-VI-73, en vacante por renuncia de la profesora interina Mirtha Ochoa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1780

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9062.

VISTO la nota de fecha 22-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a la señora CELIA DE JESUS GALINDEZ DE FERREYRA, C. 1949, M. I. número 5.950,051, Profesora Secundaria de Historia, en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Estudio de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática), de 2º año, 1ª división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del día 21 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 28 del decreto número 4998/72, concedida al profesor interino, señor Marino Antonio García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1781

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9279.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora María Teresa Gallegos; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario

de Estado de Educación y Cultura, doctor RAMON JORGE y la señora MARIA TERESA GALLEGOS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor RAMON JORGE, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la señora María Teresa Gallegos, M. I. Nº 0.658.697, domiciliada en calle Aniceto La Torre Nº 72 de esta ciudad de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATADA, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "La Contratada", para que preste servicios en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomienda la Dirección de ese establecimiento educativo.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "La Contratada" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 9 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la dependencia que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguna aieno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso, se abonará a "La Contratada" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de un mil doscientos pesos (\$ 1.200), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará

aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, "La Contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973, por las remuneraciones devengadas.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas el descuento pertinente, Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista y proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, "La Contratante" podrá rescindir por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien, si considerare que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a esta última. En ningún supuesto, "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "La Contratada" incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso;

"b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4, del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier diver-

gencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: "La Contratante" en calle Mitre Nº 23, Salta y "La Contratada", en calle Aniceto Latorre Nº 72, también de esta ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Ramón Jorge, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: María Teresa Gallegos".

Art. 2º — Como consecuencia de la contratación de servicios dispuesta en el artículo precedente, déjase sin efecto el decreto Nº 1021, de fecha 28-VIII-73, mediante el cual se designaba a la contratada en el cargo de Preceptora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de esta ciudad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a: Jurisdicción 3. Unidad de Organización 21. Finalidad 5. Función 20. Sección 0. Sector 01. Principal 1. Parcial 1. Subparcial 02. Ejercicio 1973, de conformidad al decreto Nº 1355, de fecha 25-IX-73.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1782

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-11057.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Zumilda Teresa Massino de Salinas; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor RAMON JORGE y la señora ZUNILDA TERESA MASSINO DE SALINAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor RAMON JORGE, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la señora Zumilda Teresa Massino de Salinas M. I. Nº 3.318.031, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 2150 de esta ciudad de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATADA, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "La Contratada", para que preste servicios en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "Rep. de la India", de esta ciudad, realizando las tareas en el cargo de Preceptora, Clase 05, Personal Docente y en virtud a lo determinado en el convenio de "Traslados Definitivos Interjurisdiccionales" aprobado por decreto Nº 1229, de fecha 21 de mayo de 1973.

"SEGUNDA: El presente contrato regirá desde el 9 de octubre de 1973 y hasta que "La Contratante" incorpore a "La Contratada" en cargo docente presupuestario y con el carácter de titular que reviste en la Escuela Normal Superior Nº 2 "Florentino Ameghino", de la ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, de donde procede como trasladada.

"TERCERA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; 4) Cumplir la jornada horaria que fije la superioridad del establecimiento educativo donde prestará sus servicios.

"CUARTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de un mil veintidós con cincuenta centavos (\$ 1.022,50), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973, por las remuneraciones devengadas.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipa-

les, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, "La Contratante" podrá rescindirlo por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien, si considerare que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a esta última. En ningún supuesto, "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "La Contratada" incurriera en cinco (5) inasistencias sin aviso, a sus obligaciones, durante la vigencia del presente contrato.

"DECIMA PRIMERA: A su vez, "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4, del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: "La Contratante" en calle Mitre Nº 23, Salta y "La Contratada", en calle Pueyrredón Nº 2150, también de esta ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Ramón Jorge, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo. Zúñiga Teresa Massino de Salinas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 05, Ejercicio 1973, de conformidad al decreto Nº 1355, de fecha 25-IX-73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 16426

T. Nº 4520

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampa, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8018-LL, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia, mina "Eduardo 3" desde su esquinero N.O., con un acimut de 284º se miden 7.000 mts. hasta el punto de partida P.P., desde allí hacia el sur se miden 3.500 mts. hasta el punto 1, desde allí hacia el oeste se miden 3.600 mts. hasta el punto 2, de éste con az. 49º se miden 150 mts. hasta el punto 3, de éste con az. de 319º se miden 850 mts. hasta el punto 4, de éste hacia el norte se miden 4.300 mts. hasta el punto 5; de allí hacia el este 4.000 mts. hasta el punto 6 de allí hacia el sur 1.500 mts. cerrando la mencionada superficie, la que se encuentra fuera de la zona de reserva según ley Nº 19.384/71. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16362

T. Nº 4469

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7804-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (Punto de referencia) se mide 18.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros con 157º, 2.000 metros con 247º, 10.000 metros con 337º, 2.000 metros con 67º y finalmente 6.000 metros con 157º cerrando el polígono: Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16361

T. Nº 4468

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7806-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (Punto de Referencia) se mide 10.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros az. 157º, 2.000 metros az. 247º, 10.000 metros az. 337º, 2.000 metros az. 67º y finalmente 6.000 metros az. 157º, cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimen-

tos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 27-11 al 10-12-73

O.P. Nº 16207

T. Nº 4334

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430/57, que, José Picchetti, el 9 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8356-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Emilia Rosa", con la siguiente ubicación: P.R. Cerro Mamaturi con az. 59º se mide 6.100 mts. hasta el P.P. (Punto de partida denominado A); luego al Este 250 mts. hasta el punto 1; luego al Sur 500 mts. hasta el punto 2, luego al Oeste 500 mts. hasta el punto 3; luego al Norte 1.000 mts. hasta el punto 4; luego al Este 500 mts. hasta el punto 5; luego al Sur 500 mts. hasta el punto 1 cerrando la superficie de 50 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de reserva minera establecida por él y 19059/71 y 19384/71. — Salta, 7 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 13, 22-11 y 3-12-73

O.P. Nº 16208

T. Nº 4335

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley Nº 430 que, Avelina E. R. de Bosman, el 9 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8355-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de pulita, al que denominó: "Lita", con la siguiente ubicación: P.R. Cerro Manaturi con 34º az. se mide 2.800 mts. hasta el Punto de Partida (P.P.) A; luego al Este 250 mts. hasta punto 1; luego al Sur 500 mts. hasta punto 2, luego al Oeste 500 mts. hasta punto 3, luego al Norte 1.000 mts. hasta punto 4, luego al Este 500 mts. hasta punto 5; luego al sur 500 mts. hasta punto 1 cerrando la superficie de 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva minera establecida por ley 19059/71 y 19384/71. — Salta, 7 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 13, 22-11 y 3-12-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16453

F. Nº 1989

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GC/Sal. 002

Obra: "AMPLIACION EDIFICIO CABECERA GASODUCTO NORTE - CAMPO DURAN - SALTA". Retirar pliegos y planos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y Sucursal

Tartagal, calle España Nº 65, Tartagal, Prov. de Salta de 7 a 13 horas.

Apertura: 20 de diciembre de 1973 a horas 10,30.

Imp. \$ 21,- e) 4 y 5-12-73

O. P. Nº 16447 F. Nº 1987

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Arquitectura

Llámanse a licitación pública Nº 1042-O hasta el día 4 de enero de 1974 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuviría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacucho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183; Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivadavia 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos: Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Garrone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136; Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero: Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Rosario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00. Importe de la garantía: \$ 35.000,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Primer sistema: Ciento cincuenta (150) días laborables; para los restantes: Noventa (90) días laborables y para el sistema en Mar del Plata: Ciento veinte (120) días laborables. Precio documentación: \$ 100,00. Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 31,- e) 4 al 26-12-73

O. P. Nº 16446 F. Nº 1988

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 25/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 25/73 para la provisión a esta Universidad Nacional de Salta, de los siguientes materiales: Aceros torsionados de diferentes diámetros, mallas soldadas, clavos de varias medidas y alambres para atar, de acuerdo a detalles y características que obran en Pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1973 a horas 10,30 en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, Salta. Los Pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, de calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

Imp. \$ 24,- e) 4 y 5-12-73

O.P. Nº 16445 F. Nº 1986

HOSPITAL DE ZONA

"DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

General Güemes

LICITACION PUBLICA Nº 1/74

Llámanse a licitación pública Nº 1/74 para el día 17 de diciembre de 1973 a horas doce, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne, leche, pan, verduras, productos lácteos y víveres secos, destinados al consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos". La apertura de las propuestas se realizará en la administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/n., General Güemes, Salta. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital.

Hugo Vallaro

Secretario Administrativo

Imp. \$ 21,00 e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16444 F. Nº 1985

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 12 a realizarse el día 19 de diciembre de 1973 a horas 11.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de ELEMENTOS VARIOS con destino al Departamento de Investigaciones de Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 106.—. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,50 e) 3 al 5-12-73

O.P. Nº 16443 F. Nº 1984

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 11 a realizarse el día 19 de diciembre de 1973 a horas 10.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de GUARDAPOLVOS, COLCHONES, ALMOHADAS, FRAZADAS, etc., con destino a Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 57.—. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,50 e) 3 al 5-12-73

O.P. Nº 16442 F. Nº 1983

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 10, a realizarse el día 19 de diciembre de 1973 a horas 9.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la

adquisición de ELEMENTOS VARIOS con destino a Dirección de Minas (Exploraciones Mineras). Precio del Pliego \$ 281.— Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,50

e) 3 al 5-12-73

O.P. Nº 16428

F. Nº 1982

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/73

Provisión: ADQUISICION DE 40 (Cuarenta) CARPAS - Expte. 33-28245.

Presupuesto Oficial: \$ 76.000.— Garantía de la Propuesta: \$ 760.—

Apertura de Licitación el día 21 de diciembre de 1973 a horas 10.30 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición - Calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 37,00 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 3 al 5-12-73

O.P. Nº 16421

F. Nº 1979

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1973, a las 10 en la Cab. Dto. 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Antonio de los Cobres o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Salta.

Director Gral. en el Dpto. Administración

Imp. \$ 22,00

e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16420

F. Nº 1980

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/73

Provisión: ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA EQUIPOS, CAMIONES Y CAMIONETAS - Expte. 33-285/73.

Presupuesto Oficial: \$ 580.657,12. Garantía a la Propuesta: \$ 5.806,57.

Apertura de la Licitación el día 21 de diciembre de 1973 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición - Calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 136,—, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 3 y 4-12-73

O. P. Nº 16403

F. Nº 1977

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 5/73

Provisión: ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES.

Presupuesto oficial: \$ 4.285.000,00

Garantía a la propuesta: \$ 42.850,00

Consultas, venta de pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta, Apertura de la licitación, el día 19 de diciembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Precio del pliego, \$ 900, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,-

e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16402

F. Nº 1976

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 33.955-LP-1973. 20/12/1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

Imp. \$ 24,50

e) 30-11 al 11-12-73

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 16425

F. Nº 1981

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 28/73

Llámase a Licitación Privada Nº 28/73, para el día 13 de diciembre de 1973 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.00 (Pesos cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros

Imp. \$ 21,00

e) 3 y 4-12-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16406

T. Nº 4507

Ref.: Expte. Nº 34-28799/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Herederos de MANUEL CORRAL y ROSA GARCIA ANGUIA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para bebida de 200 cabezas de ganado con un caudal de 0,18 l/seg. a derivar del Arroyo "Ojo de Agua" o "San Martín", para el inmueble con catastros Nros. 1377, 3615, 3618 y 1410, denominados lotes Nros. 183, 184, 185, 186, 189 y 190, Fracción integrante de la Colonia Rosario Australasia, ubicado en el Partido Los Caranchos, Departamento de Rosario de la Frontera. Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16386

S. C. Nº 0634

Ref.: Expte. Nº 30243/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LINO MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.6830 ha. del inmueble identificado como Parcela 2, catastro Nº 681 y una superficie de 3.330 m2. del inmueble conocido como parcela 6 b), catastro Nº 867, ubicadas en la zona conocida como Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con dotaciones de 0,88 l/seg. y 0,16 l/seg. respectivamente, a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16385

S. C. Nº 0633

Ref.: Expte. Nº 34-31608/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO CUTIPA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6, Polígono "C", catastro Nº 868, ubicado en la zona de Fuerte Alto del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,83 l/seg. a derivar del Río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia denominada de la misma manera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el cau-

dal del río. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16384

T. Nº 4486

Ref.: Expte. Nº 34-39631/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RENE HIPOLITO TAPIA y LIBORIO GERARDO GUERRERO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8,3030 has. del inmueble denominado Los Peñones, catastro Nº 147, ubicado en el Partido El Monte - Departamento La Caldera, con una dotación de 4,36 ls/seg. a derivar del río Calchanió —margen izquierda— por medio de las acequias propias denominadas 1 y 2. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16367

T. Nº 4472

Ref.: Expte. Nº 14150/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA DE LOS ANGELES JULIANA TRABALON OLLER, ERNESTO ZERDA y EMILIA CATALINA BAUTISTA DE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 61,8711 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Talapampa, departamento de La Viña, catastro Nº 512, con una dotación de 32,4823 ls/seg. con las aguas provenientes del río Calchaquí, margen derecha, por medio de la Acequia Comunera El Alto. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O.P. Nº 16330

S.C. Nº 0630

Ref.: Expte. Nº 34-2146/69 y Agr. 17104/48. s.o. a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON BENJAMIN y JULIO MARTIN AGUILERA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado "Potrero La Quinta", catastro Nº 274, ubicado en El Ceibal - Departamento La Candelaria, con una dotación de 2,10 ls./seg. por intermedio de un canal comunero de-

nominado "Pacará" y con agua provenientes del río El Ceibal —margen derecha—. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.).

Sin cargo. e) 23-11 al 6-12-73

O.P. Nº 16329 S.C. Nº 0629

Ref.: Expte. Nº 34-36131/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **LUIS CHILIGUAY**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 19 del Polígono "A", catastro Nº 649, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 2,62 l./seg. a derivar del Río Trancas, por intermedio de la acequia denominada "Fuerte Alto" que nace a la margen izquierda del citado río. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-11 al 6-12-73

O.P. Nº 16328 S.C. Nº 0628

Ref.: Expte. Nº 34-38134/73 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **ROBERTO**, **TAMER ELIAS** y **JORGE DIB ASHUR**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), pa-

ra irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0595 Has. del inmueble identificado con las parcelas Nros. 10a), 10b), 11a), 11b), 12a), 12b), 13a), 13b), 14a) y 14b), catastros Nros. 47447, 47448, 47449, 47450, 47451, 47452, 47453, 47454, 47455 y 47456 respectivamente, ubicado en el Paraje conocido como Río Ancho, Departamento Capital, con una dotación de 1,54 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz, acequia "Limache" o "Jauregui". La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante Expte. 13471/48 y acordada por Decreto Nº 13670 del 27 de marzo de 1958. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-11 al 6-12-73

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 16409

F. Nº 1978

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor **JUAN ANGEL CUELLO**, Expte. Nº 03604/72 C. 23, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (Quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución número 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. Salta, 28 de noviembre de 1973. C.P.N. Gustavo Enrique Wierna, Presidente.

Imp. \$ 21,-

e) 30-11 al 4-12-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.O. P. Nº 16456

T. Nº 4543

El doctor **Benjamín Pérez**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos: "Sucesión de Sánchez, Narcisca Encarnación Guanuco de", Expte. 9597/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de noviembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O. P. Nº 16455

T. Nº 4542

La doctora **Eloísa G. Aguilar**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Carmen Arancibia de Salva" Expte. 25.442/72, cita por el término de diez días a **Alberto Celso**, **Juan Carlos Luis**, **Tito Raúl**, **Norma Elvira** y **Neli Susana Salva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 591 del Cód. de Proc. C. y C. Dr. **Alberto López**, Secretario. Salta, 3 de diciembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O.P. Nº 16438

T. Nº 4532

Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO ZULETA y ARSELIA ROSAS DE ZULETA. (Expte. Nro. 45.015/73) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 8 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16411

T. Nº 4508

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de don Federico Cruz, expte. 26.350/73, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 22 de noviembre de 1973. Dr. Alberto López, secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16401

T. Nº 4501

Luis Alberto Boschero, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN VISUARA DE ALEMAN, a hacer valer sus derechos en Expte. 42.544/72. Publíquese por diez días. Secretaría, 28 de noviembre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16396

T. Nº 4495

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "PELLEGRINI, Alfredo", Expediente Nº 45.006/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta días (30), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Salta, 20 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16395

T. Nº 4494

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMANDA SARAVIA DE ARAOZ, expediente Nº 44.779, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 28 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16392

T. Nº 4491

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a acreedores y herederos de FRANCISCO OLAYO DIAZ por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaría de la Dra. Liliana Loutayf, en expte. 26.249/73. Salta, noviembre 26 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16388

T. Nº 4488

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD NELLY FERNANDEZ DE VALDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo; Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16379

T. Nº 4482

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en los autos "VINUALES ROSA GOMEZ DE - Sucesorio", Expte. Nº 45.143/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Gómez de Viñuales, a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16377

T. Nº 4481

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Expte. Nº 45.150/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MESQUIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 27 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16364

T. Nº 4471

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIBAN NOMI, Sucesorio, Expte. Nº 61.478/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta 26 de noviembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16358

T. Nº 4465

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS RIVERA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 49.556/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16357

T. Nº 4464

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de FIGUEROA, CARLOS y CACHAMBE DE FIGUEROA, ROSAURA", Expte. Nº 49.091/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16353

F. Nº 1971

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos de don JUAN DE LA CRUZ SERRANO para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1973. — Escribano Raúl Julio Vidal, a cargo interinamente de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, Orán.

D. V. \$ 21,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16352

T. Nº 4460

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO BIXQUERT, Expte. Nº 45.168/73, a comparecer haciendo valer derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario Nor. te. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16343

T. Nº 4451

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA RUSO DE LOPEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio

que tramitase en Expediente 49.505/73. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 26-11 al 7-12-73

O.P. Nº 16332

T. Nº 4445

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROILAN TABOADA, en Expte. Nº 49.499/73. Publíquese por 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 20 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 23-11 al 6-12-73

O. P. Nº 16320

T. Nº 4437

El señor Juez de 1ª Instancia Sexta Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN LUIS LIENDRO para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 8982/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 9 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16319

T. Nº 4436

El señor Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ DE MERILES para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 38.727/70, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 25 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16317

T. Nº 4434

El doctor Julio A. Robles, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA VELARDE MORS a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley (Expediente Nº 45.148/73). Publíquese por diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16300

T. Nº 4417

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GERARDO CESAR PEREZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 7 de noviembre de 1973. — Dr. Teobaldo R. Osore, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16298

T. Nº 4417

Abraham J. Anuch, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de ROSENDA ESTHER PALIZA de OVIEDO, a que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio. Expte. Nº 26.290/73. - Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16297

T. Nº 4416

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Andrés Avelino Palavecino", Expte. Nº 45.133/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16294

T. Nº 4413

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 45034/73. "Sucesorio de AGUDO FACUNDO PRIMITIVO" y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 14 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16289

T. Nº 4408

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos en Sucesorios de FRANCISCO GUARI, (Expte. Nº 22.307/70) bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 19 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16452

T. Nº 4540

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una camioneta marca "Fiat" mod. 1967, motor número 630131, patente Nº A13940- del RNA. Verse en Finca Independencia, La Isla. Ordena

Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio "Díaz Ramón vs. Santos Marino Morales". Ordinario Expte. Nº 7986/72. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,-

e) 4 y 5-12-73

O.P. Nº 16436

T. Nº 4529

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una máquina eléctrica de picar carne F.H. mod. A.P. 60 Nº 15030, en regular estado de conservación y en funcionamiento, verse en Villa Las Rosas, calle Las Magnolias 212, ciudad en poder del demandado como depositario judicial. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva y Embargo Preventivo. Berman Mauricio y Roberto Prudencio Díaz vs. Carlos. Pereyra". Expte. Nº 999/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16435

T. Nº 4528

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 617,50, una balanza marca "Marani", mod. abanico lateral de 15 kgs. Nº 4212, verse en Mitre 85, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo Prendaria que le sigue T.S.A. a Mercado, Rosalía Argañaraz de y Cachi, Néstor". Expte. 44.235/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 5-12-73

O.P. Nº 16432

T. Nº 4525

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de diciembre de 1973 a horas 11, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un camión Fiat mod. 619 N, motor Nº 002081 chapa del Automotor Nº A003402, verse en calle Jujuy Nº 249. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltdo. vs. Tonda Hnos. S.A. y otro". Ejec. Expte. Nº 26368/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16431

T. Nº 4524

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de diciembre de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nro.

1, en los autos caratulados: Ordinario - Cobro de salario familiar "CARRIDO MATEO vs. PONS JOSE" Expte. Nº 7.200/70, remataré: Sin Base: 1 vitrina mostrador de madera de 2 mts. de largo x 0,80 de ancho; 1 mostrador de madera con tapa de granito de 2 mts. de largo x 0,80 de ancho; 1 escritorio de madera de 3 cajones de 2 mts. de largo x 1 m. de ancho.; 1 panera de madera de 1,30 de largo x 1,50 de alto; 1 panera de madera de 1,30 de largo x 1,50 de alto; 1 panera de madera con 2 divisorios de aproximadamente 2 mts. de largo x 1,70 de alto; 1 balanza marca "Molero" con capacidad para 5 kgs. s/n. a la vista, color rojo; 1 heladera comercial de 4 puertas de colores blanco y verde eléctrica; 1 balanza Nº 7823 con capacidad para 15 kgs. sin marca a la vista; 1 mostrador vitrina con dos estantes y cuya mitad está cubierta con tapa de mármol de 3 mts. de largo x 0,80 de ancho. Pueden ser revisados en Alvarado Nº 145 de San R. de la Nueva Orán. Depositaria Judicial la Srta. Griselda Pons. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,00 e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16430 T. Nº 4523

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: Exhorto EDILFILM S.A.C. e I. vs. FERREYRA JUAN REGIS", Expte. Nº 12172/70, remataré: Sin Base: 3 vitrinas camiseras exhibidoras; 1 vitrina exhibidora de 1,80 de alto por 0,90 mts. de ancho por 0,60 de fondo; 1 estantería de madera de 3 mts. de largo por 2,50 de alto por 0,40 de fondo con 6 estantes; 1 estantería de madera de 3,40 de largo por 2,50 de alto por 0,40 mts. de fondo con 5 estantes, pueden ser revisados en el domicilio del Depositario Judicial señor Juan Regis Ferreyra, sito en calle Uruburu 195 de S. R. de la Nueva Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - E. V. Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 20,00 e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16429 T. Nº 4522

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Ejecutivo "RIOS ROSARIO ALBERTO Y OTRO vs. LILIO CRISTOFANI, Expte. Nº 9502/73, remataré: Sin Base: 5 tinajones grandes. Revisar en el domicilio

del depositario Judicial señor Lelio Cristófani, sito en Finca Esteco - Cafayate - Peña, de Salta. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,00 e) 3 y 4-12-73

O.P. Nº 16427 T. Nº 4521

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre Inmuebles Rurales
en Dpto. Orán y Rivadavia, Prov. de Salta

En Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MIGUEL SANZ NAVAMUEL, Expte. Nº 74458/69, Juzgado Federal Salta, el día 14 de diciembre de 1973, a horas 10.30, en la Suc. Salta del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre y Belgrano 1er. Piso, remataré al mejor postor y dinero de contado, con Base de \$ 531,-- los Derechos y Acciones que le corresponden en la proporción de una 28 ava parte sobre los inmuebles denominados "El Pilar" Catastro Nº 1419 Dpto. Orán, Título a fs. 325/28 as. 3 6 Libro 21 y 23, y "Pozo de la Oveja o Carretón" Catastro Nº 434, Dpto. Rivadavia, Título Fs. 209/12 as. 2/7 Libro 1 Prov. de Salta, cuya valuación fiscal es de \$ 201.600,00 y \$ 21.420,00 respectivamente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más datos recurrir al Banco Sec. Asuntos Legales y/o al Martillero en Caseros 374; Tel. 14304, Salta.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 7-12-73

O. P. Nº 16418 T. Nº 4515

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 230,00 una Balanza marca "Volmer", mod. abanico de 15 kgs. Nº 5011, verse en Mitre Nº 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base fijada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue T.S.A.C.I. vs. Campos, Julio Cesar". Expediente 604/72. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16417 T. Nº 4514

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, procederá a rematar con la Base de \$ 1.530,60, un Televisor marca "Cleveland", mod. 23/17 número 23252, no funciona; una mesa para TV marca "Basycia", mod. Nº 75 Nº CV 8595 y un esta-

bilizador marca "Geson", mod. 439, en mal estado los bienes pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. vs. García, Ramona Díaz de". Expte. Nº 1887/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16416 T. Nº 4513

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1973, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 remataré con la Base de \$ 1.562,25 un Televisor marca "Panoramic" mod. Tep-Line T 7028 número 287140 y una mesa p/TV marca "Carmona" mod. cromado Nº CV 15562. Transcurrido 15' de espera si no hubiere postores por la base fijada se subastará Sin Base. Verse los bienes en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. vs. Vaca, Ciro Ernesto". Expediente Nº 34.068/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16415 T. Nº 4512

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1973, a las 17,45' en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un combinado Estereo courties con dos baffles y mesa rodante. Rev. en calle Arenales Nº 659 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecutivo - MI HOGAR S.R.L. vs. CORBELLA, Esther y GONZALEZ, Salvador". Expte. Nº 31.887/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16414 T. Nº 4511

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de diciembre de 1973, a las 17,30' horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.680,00 un camión marca Chevrolet modelo 1947, motor número G.M. 9.835.150. Rev. en calle López y Planes Nº 507 de San R. de la N. Orán (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Ejecución Prendaria - RUMBO S.A. vs. Néstor Lucio VALERA", Expte. Nº 33.473/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. Nota: en caso de no haber postores por la base, transcurrido quince minutos, será rematado Sin Base.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16413

T. Nº 4510

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 17 de diciembre de 1973, a las 17,30' horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.000, un lote de terreno, ubicado en calle Abraham Cornejo (antes Washington) de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín (Pcia de Salta). Medidas: 11 metros de frente, igual contrafrente, 21,38 metros de fondo en el costado Norte, 20,10 metros de fondo en el costado Sud. Límites: los que dan sus títulos. Inscriptos a folio 252, asiento 3 del Libro 17 del R. I. de Orán. Catastro número 1724. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "FLORES Hnos. S.M.C. vs. CARLOS ENRIQUE BERTOLINI y ANDRES LUIS MOZOTA - Prep. Vía Ejec. Hoy Ejecutivo (Hipotecario)". Expediente Nº 46.429/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16412

T. Nº 4509

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de diciembre de 1973, a las 11 horas en el Hotel París, sito en calle Pellegrini y Egües de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 10.911,80, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 18 manzana 25. Medidas: 16 metros 86 cms. de frente por 49,24 metros de fondo, lo que hace una Sup. de 830 m2. 18 dm2. Línderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 18 Manzana 25, Partida 2.816. Inscripto en el Libro 58, folio 23, Asiento 1 del R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dpto. Jud. del Norte, en los autos: "PATRON COSTAS, CORNEJO y Cía. S.A.C.I.F.L. vs. MURUA EDUARDO RAUL Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.242/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16408

T. Nº 4506

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Terreno con casa en Gral. Güemes. Libre de ocupantes

El día 13 de diciembre de 1973, a las 18 y 30 horas, en Fray Cayetano Rodríguez Nº 89 de la ciudad de Gral. Güemes, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en dicha ciudad de Gral. Güemes, calle Pedro F. Cornejo Nº 771, identificado como lote Nº 86 del plano oficial confeccionado por la D.G. de I. y se encuentra situado en la Circunscripción 2a., Sección "B".

Nomenclatura Catastral: parcela 21, manzana 2. Catastro Nº 529. Título: folio 569, asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, donde se consignan sus límites. Terreno: mide 15 m. frente calle Cornejo; 13 m. contrafrente al Noroeste, 52 m. en el costado Noroeste y 52 m. en el costado Sudeste. Casa: 5 habitaciones, zaguán y galería interior construida con materiales de primera en un 20%, el resto de adobe; techos de tejas y zinc; pisos de baldosas, mosaicos y tierra. Base: \$ 11.718,52 equivalente a las 2/3 partes de su avaluación especial. En el acto de la Subasta: el 30% como Señá y Comisión de arancel (5%). Ordena: Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2a. Nominación en autos: "Sucesorio de CANEVARI, Carlos Alberto", expte. número 47.248/71. Edictos: por 10 días en B. Oficial y diario Norte. Informes: en el domicilio de la subasta y en Urquiza 76, Salta.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16326 T. Nº 4442

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. Prev. "Posadas Guillermo Alberto vs. Rivera René Rubén", Expte. Nº 61.273/73, remataré: 4 lotes de terreno, cada uno con base de (\$ 93,32), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicados en la ciudad de S. R. de la N. Orán, Prov. de Salta, designados como lotes 6, 7, 14 y 15 de la manzana 83 "a" en el plano Nº 811 de Orán. LOTE Nº 6: Mide 10 metros de frente igual medida en el contrafrente, por 27 metros de fondo, hace una superficie de 270 m2. LOTE Nº 7: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m2. LOTE Nº 14: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m2. LOTE Nº 15: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m2. Catastros Nros. 7138, 7139, 7146, 7147, Sección 10 a, y Manzana 83 a, respectivamente. Inscriptos los cuatro lotes: Libro Nº 64, Asiento 1, Folio 3. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Martillero Público — Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16324 T. Nº 4440

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prev. "Cía. Química S. A. vs. La Quebrada S.R.L.", Expte. Nº 48.637/72, remataré:

con base de \$ (189.153,77), importe de las dos hipotecas más los intereses, un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán y que fuera parte integrante de la finca "Anta Muerta". Superficie 30 hectáreas. Limita al Norte, Sud y Oeste, con resto de la finca "Anta Muerta" de la que formara parte esta fracción, y Este, con las fincas "Juntas de San Antonio y Campo Pescado". Nomenclatura Catastral: Dpto. de Orán, Rural. Catastro Nº 5819. Registrado en el Libro 49. Folio 52. Asiento 14 de Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16321 T. Nº 4438

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "Tritumol S. A. y I. C. vs. Sartini Gerardo y Alberto Jesús" Ejecutivo, Expte. Nº 42673/73, remataré: con base de (\$ 793,32), la fracción remanente catastrada bajo el Nº 25424, Sección C. Fracción III, Parcela 13 a, que le corresponde al señor Gerardo Cayetano Sartini por Título inscripto a folio 439, asiento 1 del libro 129 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16304 T. Nº 4422

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un lote de terreno ubicado en esta ciudad

Base: \$ 120,00

El día 4 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, que tiene 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo lo que hace una superficie de 400 mts.2. Título: Libro 229, folio 314, asiento 3, plano N. 5901. Cédula parcelaria folio real matrícula N. 73.970, Sección V. Manzana 51, Parcela 4b. Valor fiscal \$ 180,00. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. GOMEZ, Abel R. vs. PUNTANO Blanca" Expte. Nº 1154/73. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00 e) 21-11 al 4-12-73s

O.P. Nº 16302

T. Nº 4420

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases de \$ 1.204.— y 1.764.—, dos lotes de terreno, respectivamente, ubicados en el loteo de la Colonia Agrícola de Aguas Blancas, Dpto. de Orán (Pcia. de Salta), designados como lotes Nros. 56 y 58, del plano 693. Extensiones: Lote 56: Norte 250,54 mts., Sud 149,50 mts. Este, 703,24 mts. y Oeste, 700,00 mts. Sup. 14, has. 3.195,50 m2. Límites: Este Ruta Nacional Nº 50 y los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: fracción III, partida 9.937. Lote 58: Norte 300,00 mts., Sud 300 mts., Este 700 mts. y Oeste 700 mts. Sup. 21 has. Nomenclatura Catastral: fracción III, Partida 9.939. Límites los que dan sus títulos. Títulos Inscriptos a folio 217, asiento 1 del Libro 37 de R.I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en los autos: "LAPIDUS, Jacobo vs. Iván Ramón CEKADA Ejecutivo", Expte. Nº 43.420/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16301

T. Nº 4419

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.066,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Islas Malvinas, entre Caseros y Alvarado, de esta ciudad, extensión: 10,90 mts. de frente, 14,10 mts. de fondo, conteniendo un martillo a favor en el costado Oeste de 5 mts. de Este a Oeste y de 6,10 mts. de Sud a Norte. Límites: Norte Prop. de Carmen Reinaga, Prop. de Manuel Gálvez, Este calle Arenales (hoy Islas Malvinas) y Oeste Prop. de Carmen Reinaga. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 6, Parcela 6, Matrícula 906. Inscriptos a folio 369, asiento 1, del Libro 153 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Prep. Vía Ejec. FRIAS, Dardo Alfredo vs. MACHADO, Nelson Francisco", Expte. Nº 33.293/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73

RECTIFICACION DE PARTIDAS

O. P. Nº 16454

T. Nº 4541

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, en los autos "Jiménez Saravia, David y Giménez Arcal, Rosalva - Rectificación de Partidas", Expte. Nº 11.705/73 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, comunica el contenido de la demanda: "Señor Juez: FLORENTIN CORNEJO FIGUEROA,

constituyendo domicilio en Pje. Gerardo López Nº 87 de esta ciudad, a V. S. digo: I) Que actúo por don DAVID JIMENEZ SARAVIA, casado, mecánico, mayor de edad, domiciliado en calle Gurruchaga Nº 39 de la ciudad de Rosario de la Frontera, quien lo hace por sí y por su hija legítima ROSALVA GIMENEZ ARCAL, menor de edad, cuya patria potestad ejerce, según testimonio de poder general acompañado. II) Que por instrucciones de mi mandato, promuevo rectificación de su partida de casamiento y de la de nacimiento de su hija ROSALVA, según los siguientes antecedentes. La partida de nacimiento de mi parte, debidamente legalizada, acredita que su nombre completo es DAVID JIMENEZ SARAVIA, pero en la partida de casamiento figura como DAVID "GIMENEZ". Y la menor ROSALVA figura en partida de nacimiento como ROSALVA "GIMENEZ" ARCAL, cuando debiera figurar como ROSALVA JIMENEZ ARCAL. Se trata en consecuencia de subsanar errores materiales, que surgen evidentes entre el acta inobjetada y las objetadas sujetas a rectificación. Las normas que receptan el presente caso están contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley o decreto ley 18.248/69. III) Que por todo lo expuesto, a V. S. pido: 1) Se me tenga por parte y por constituido el domicilio. 2) Se dé intervención al señor Fiscal Judicial, al señor Defensor de Menores y al señor Fiscal de Estado. 3) Se requiera a la Dirección General de Inmuebles que informe si a nombre de DAVID GIMENEZ SARAVIA o DAVID JIMENEZ SARAVIA y de ROSALVA GIMENEZ ARCAL o ROSALVA JIMENEZ ARCAL, figuran inscriptos embargos o inhabiliciones. 4) Se publique en el diario Boletín Oficial esta presentación una vez por mes en el lapso de dos meses. Para la inscripción de la sentencia se libren exhortos, acompañándose testimonio de aquella. 6) Se agreguen los testimonios de partida de estado civil. Será Justicia. Fdo. Florentín Cornejo Figueroa". Metán, 27 de noviembre de 1973. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 32,15

e) 4-12-73 y 4-2-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 16437

T. Nº 4531

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nomination en Expte. número 49.494/73: JOSE JULIO vs. BALDI, Pedro, SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio, FRIAS, Guillermo y otros. Ordinario - Escrituración", cita y emplaza a los señores PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI o sus herederos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 8 de noviembre de 1973. — Publíquese por 10 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O.P. Nº 16434

T. Nº 4527

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., en los autos "MEDINA MANUEL DOMINGO vs. BALDI PEDRO y otros - Ord. ESCRITURACION", Expte. Nro. 42947/73, cita y emplaza a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16400

T. Nº 4499

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita por diez días a la señora MARTA ISABEL GOMEZ DE GINE, para que se presente a tomar intervención en los autos: "GINE, ISIDRO ELMO vs. GINE, MARTA ISABEL GOMEZ DE - Ausencia y Presunción de Fallecimiento - Expte. Nº 8972/73" bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese por diez días. Fdo. Proc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia 6ta. Nominación. Salta, 9 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16390

T. Nº 4489

El doctor Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante, cita y emplaza a don LEONARDO PUCA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio "VICENTE ARSENIO GARCIA c/ESTADO NACIONAL - Indemnización. Expte. Nº 76732/70", conforme siguiente resolución: Salta, 9 noviembre 1973 y Visto - Considerando - Resuelvo: No hacer lugar reapertura del procedimiento hasta tanto el tercero obligado don LEONARDO PUCA na sea citado por edictos. Dr. Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante. Salta, 27 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Carpio Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16383

T. Nº 4485

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a doña Antonia Pastrana o Antonia Pastrana de Miranda o Antonia Pastrana Viuda de Miranda, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "WAYAR, Teresa Tedín de vs. Municipalidad de Cachi y Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda s/Ordinario: Indemnización de Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 21296/59) bajo apercibimiento de rebeldía y dar intervención al Defen-

sor de Ausentes. Publíquese por diez días. Secretaria: Lilibiana E. Paz.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16314

T. Nº 4432

El doctor Abraham J. Anueh, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a MATIAS GAMALIEL GUERRERO y JOSE CAYETANO GUERRERO y/o sus herederos a efectos de que comparezcan en autos "CORTEZ DE DIAZ, Diega Agustina c/HERNANDEZ, Crispin s/reivindicatorio", Expte. Nº 60.887 y contesten la demanda dentro del término de dieciocho (18) días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. Salta, 31 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16306

T. Nº 4424

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "MARGARITA BATTISTINO DE SERRANO s/Autorización judicial. Expte. Nº 20.996/73", cita y emplaza a don EDUARDO SERRANO a estar a derecho en este juicio donde se solicita su venta supletoria para transferir un inmueble, por el término de diez días, en que se publicarán edictos en el Boletín Oficial y El Economista, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Secretaría, Orán, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16295

T. Nº 4415

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a don Neme Abraham Rachid o Abraham Rachid Neme para que en el término de quince días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el juicio: "Ordinario: Escrituración - Juárez, Adolfo Vicente vs. Rachi, Neme Abraham y/o Rachid Neme, Abraham" Expte. 43.680/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente; e intimándole la constitución de domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenersele por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. El inmueble tiene catastro Nº 24.308, ubicado en Pasaje Pablo Saravia Nº 970 - Ciudad. Publicación: 10 días. — Salta, octubre 20 de 1973. — Proc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 16366

T. Nº 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a Julio Anselmo Delgadino, o sus herederos para que se presente al juicio "Delgadino Celia Puca Vda. de - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 44.617/73, del inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero; y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 546,55 mts.2. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. Salta, 8 de noviembre de 1973. E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16316

T. Nº 4433

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a RICARDO CORNEJO ECHENIQUE o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio de Posesión Veinteñal por Vicente Miranda, Expte. Nº 49.393/73, designado como parcela 2, manzana 58, sección B, partida Nº 267, ubicado en calle Melchora F. de Cornejo s/n. de la ciudad de Rosario de la Frontera con una superficie total de 599,96 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Amado Giménez; al Sud, propiedad de José Gil Pastrana; al Oeste, propiedad de José Jubileo Leal y al Este, calle Melchora F. de Cornejo, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Salta, noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 22-11 al 5-12-73

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 16397

T. Nº 4496

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, Dr. Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que en Expte. Nº 8991-73 autos caratulados "CON-

CURSO PREVENTIVO DE VINCIALES, ROYO, PALACIO y Cia. S. A." con domicilio real en calle Avda. Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, se ha resuelto prorrogar para el día 14 de marzo del año 1974, a las 9 horas la audiencia para que se realice la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los Acreedores que concurran cualquiera sea su número. Salta, 26 de noviembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 5-12-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 16410

S. C. Nº 0635

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación a cargo de la Dra. Eloísa G. Aguilar, en los autos caratulados: "FRAMAT S.R.L. - Quiebra, solicitada por el señor Stanley Davis", expediente número 26.206/73, con fecha 27 de noviembre de 1973, declara en estado de quiebra a la firma FRAMAT S.R.L. con domicilio en Pasaje Mollinedo 276, de esta ciudad y Ordena: 1º) Hacer entrega al Síndico, por los Administradores de la fallida y dentro de las 24 horas de la posesión del primero, de todos los bienes de la deudora que se encuentren en su poder, instalaciones, libros de comercio, y demás documentos que se encuentren de su pertenencia. Igual intimación a terceros. 2º) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieron de no quedar liberados por los mismos. 3º) Intimar a los Administradores de la fallida, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Secretaría del Juzgado. 4º) Fijar el día 18 de febrero de 1974 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos. 5º) Fijar el día 6 de mayo de 1974 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores.

Este edicto debe publicarse sin cargo por el término de cinco días desde el 29 de noviembre de 1973 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 de la ley 19.551. Dr. Alberto López, Secretario.

Sin cargo

e) 30-11 al 6-12-73

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE ESTATUTO

O.P. Nº 16449

T. Nº 4537

ESCRITURA NUMERO QUINIENOS CUARENTA Y OCHO. — MODIFICACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS — CAMBIO DE DESIGNACION SOCIAL Y DE JURIDICION. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: JUAN PABLO ARIAS, Escribano autorizante, Titular del Registro número veintiocho, comparece: Don JOSE MARIA VIDELA ARANGUREN, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, Noveno Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra de exproceso en ésta, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA, personería que acredita con los siguientes instrumentos, que en copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura: a) Escritura pública número novecientos quince, de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos quince, otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don David P. Rocca, de constitución de la mencionada sociedad, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veinte y siete de setiembre de mil novecientos quince, de fojas quinientos cuarenta y tres a fojas quinientos sesenta del protocolo del mismo año, bajo número cuarenta y seis, al folio trescientos sesenta y cinco del libro treinta y nueve, Tomo "A" para la inscripción de Estatutos Nacionales. b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinte y ocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, de elección de los actuales integrantes del Directorio, la que transcrita literalmente, dice: "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores accionistas de COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A., en el local de la calle 25 de Mayo Nº 565, 9º Piso, con la asistencia de la Inspectora de Personas Jurídicas, doctora María de los Angeles de Zabala, del director, señor Jaime G. Findlay y del síndico titular, señor Antonio A. Muscat, no asisten —con aviso— los directores, señores Elías Ramírez y Alfonso L. E. Margueritte, y, por estar en uso de licencia, el señor Antonio J. Menéndez. Acto seguido se declara abierta la asamblea general ordinaria, bajo la presidencia del señor Jaime G. Findlay, siendo las dieciséis y quince horas. Seguidamente se procede a verificar el número de accionistas presentes y representados en este acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores y los votos que les corresponden, dando un total de: nueve accionistas, uno presente por sí y ocho representados, tenedores de cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y dos acciones, con derecho a igual número de votos, cuyo respectivo detalle fi-

gura asentado en el folio Nº 17 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. Habiéndose de este modo comprobado que hay quórum, en razón de hallarse representadas en la asamblea la mayoría de las acciones con derecho a voto, el señor presidente, con el asentimiento de la Inspectora de Personas Jurídicas, la declara válidamente constituida, agregando, que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33º de la Ley Nº 19.550, se pone en conocimiento de la asamblea que "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" ha comunicado su participación en el capital social por sobre el porcentaje especificado en dicho artículo. A continuación se da lectura del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Actualización contable Ley Nº 19.742. 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1973. 4º) Aumento del capital social. Capitalización Fondo para Aumento de Capital y Reserva General, de libre disponibilidad. Suscripción de acciones. 5º) Elección de directores y síndicos. PRIMER PUNTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designa para firmar el acta de la asamblea a los señores Enrique L. Zweegman y Jorge G. Engels. SEGUNDO PUNTO: ... QUINTO PUNTO: Elección de directores y síndico. Seguidamente se resuelve por unanimidad, con la abstención del director presente, fijar en tres el número de miembros para integrar el directorio para el período anual 1973/1974 y elegir a los señores Elías Ramírez, José María Videla Aranguren y Jaime Gilberto Findlay. También, por unanimidad, son electos para integrar la Comisión Fiscalizadora, en el carácter de síndicos titulares, los señores Julio César López Ponte, Raúl Viñao y Juan Carlos Romano, y en el carácter de síndicos suplentes, los señores Horacio Alberto González, Miguel Angel Marsimian y Eduardo Luis Santín. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las dieciséis y cincuenta horas. ES COPIA de lo pertinente del Acta labrada en el respectivo libro de la sociedad, rubricado. En mi carácter de Escribano Nacional con autorización Nº 85 del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. CERTIFICO que el texto de la presente copia es fiel reproducción de su original. En Buenos Aires, a 10 de octubre de 1973. Testado: foto - no vale. — Elisa V. de Zapiache. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello de la escribana doña Elisa J. de Zapiache obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 00035947 Serie C. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Hay una firma ilegible y dos sellos". Es copia fiel, doy fe. c) Acta de Reunión de Directorio de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, cuya transcripción literal es la siguiente: "En Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año

mil novecientos setenta y tres, reunido el directorio de **COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S.A.**, con asistencia de los señores José M. Videla Aranguren y Jaime G. Findlay, y de los síndicos titulares, señores Julio C. López Ponte, Raúl Viñao y Juan C. Romano, se declara abierta la sesión siendo las diez horas. No concurre el restante director, señor Elías Ramírez por encontrarse temporalmente ausente. A continuación el doctor José M. Videla Aranguren manifiesta que el objeto de la reunión es distribuir, de acuerdo con lo que disponen los estatutos, los cargos de presidente y vicepresidente para el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de junio de 1973, los que, luego de un cambio de ideas, quedan en la siguiente forma: presidente, señor Elías Ramírez y vicepresidente, doctor José María Videla Aranguren, quién, en tanto se mantenga la ausencia del señor Ramírez, y de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 16º de los estatutos, ejercerá la presidencia. No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída es aprobada sin observaciones y firmada, levantándose la sesión siendo las diez y quince horas. ES COPIA del acta labrada en el respectivo libro de la sociedad, rubricado. En mi carácter de Escribano Nacional con Autorización Nº 85 del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. — CERTIFICO que el texto de la presente copia es fiel reproducción de su original. En Buenos Aires, a 10 de octubre de 1973. — Testado: foto - no vale. — Elisa V. de Zapiache. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello de la escribana doña Elisa J. de Zapiache obrante en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000351949 Serie C. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Hay una firma ilegible y dos sellos. — Es copia fiel, doy fe. — Y el doctor José María Videla Aranguren en la representación que invoca y ejerce, dice: Que la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima, por Asamblea General Extraordinaria realizada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió el cambio de denominación social, designándola en adelante como **COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO - TARTAGAL SOCIEDAD ANONIMA**, cambiando también su jurisdicción, a cuyo fin se fijó su domicilio legal en la Provincia de Salta y, al mismo tiempo, la modificación y adecuación de los Estatutos Sociales, a los términos de la ley 19.550. Que esta modificación y adecuación fue conformada por resolución Nº 784, de fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal, que en fotocopia debidamente legalizada se incorpora a la presente, la que determina que deberá presentarse la documentación pertinente ante la autoridad de contralor de la Provincia de Salta, y oportunamente acreditar su inscripción en la misma, a efectos de proceder a su cancelación en el orden nacional. Que en virtud de lo cual la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, dictaminó con fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres en mérito

a la documentación obrante debe accederse al cambio de jurisdicción solicitada por la sociedad presentante, debiendo efectuarse la publicación del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, otorgada a tal efecto las escrituras respectivas. En posterior dictamen de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, se establece que luego de cumplidos esos trámites se efectúe la cancelación de la inscripción de la sociedad en su jurisdicción de origen, con la publicación correspondiente. Que asimismo, en el mencionado dictamen de esa Inspección, se determina la obligación de cumplimentar con la inscripción de la nueva denominación y cambio de jurisdicción en la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia, de todos los bienes inmuebles que la sociedad posee en ella, como también la de todos los bienes registrables en sus respectivos registros. Que, en consecuencia, y cumplimentando lo requerido por las Autoridades de contralor de esta Provincia, el compareciente doctor José María Videla Aranguren viene por la presente a elevar a escritura Pública la referida acta de Asamblea General Extraordinaria, la que literalmente transcrita dice: **TESTIMONIO:** En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores accionistas de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 501, 2º Piso, con la asistencia del Inspector de Personas Jurídicas, doctor Alejandro Videla, la presencia del síndico titular, señor Antonio A. Muscat y bajo la presidencia del señor Elías Ramírez, se declara abierta la asamblea general extraordinaria siendo las diez y quince horas. Seguidamente se procede a verificar el número de accionistas presentes y representados en este acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores y los votos que les corresponden, dando un total de: doce accionistas, dos presentes por sí y diez representados, tenedores de tres millones seiscientos veinte mil ochenta y dos acciones, con derecho a tres millones seiscientos veinte mil ochenta y dos votos, cuyo respectivo detalle figura asentado en los folios números 15 y 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. Habiéndose de este modo comprobado que hay quórum, el señor presidente, con asentimiento del Inspector de Personas Jurídicas, declara la asamblea válidamente constituida. A continuación se da lectura del Orden del Día: 1º) Cambio de jurisdicción y de denominación social. Modificación y adecuación de los estatutos sociales a los términos de la Ley Nº 19.550. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. **PRIMER PUNTO: Cambio de jurisdicción y de denominación social. - Modificación y adecuación de los estatutos sociales a los términos de la Ley Nº 19.550.** Al pasar a tratarse este punto, el señor presidente expresa que, desde tiempo atrás, se viene considerando la posibilidad de trasladar el domicilio social a la Provincia de Salta, en razón de que en dicha provincia la sociedad desarrolla su principal actividad, tanto en lo que se refiere a los aspectos

agropecuarios como en lo tocante a la parte industrial. Dice, asimismo, que se advierte una, evidente tendencia generalizada cuyo propósito es promocionar al máximo las actividades económicas y administrativas en el interior del país y se estima, teniéndose en cuenta que la sociedad está desplegando tareas cada vez más intensas en la Provincia de Salta, que su estructura administrativa esté, como es lógico, ubicada también en la citada jurisdicción provincial. Por los mismos motivos, agrega, se considera conveniente cambiar la denominación social por otra que se avenga al medio de actuación y de desarrollo de la actividad principal, y, al propio tiempo, adecuar el artículo de los estatutos sociales a los términos y disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. A tal fin, manifiesta por último el señor presidente, se ha preparado un proyecto de reforma, oportunamente hecho circular entre los señores accionistas, del que por Secretaría, previa prescindencia de su lectura por decisión de los presentes, se informa detalladamente de los aspectos más salientes de las modificaciones introducidas en los mismos. Seguidamente se produce un amplio cambio de ideas entre los señores accionistas y, finalmente, de acuerdo con lo propuesto, se resuelve por unanimidad aprobar el cambio de jurisdicción y de denominación social y, asimismo, modificar y adecuar los estatutos a los términos y disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, en los siguientes términos: "CAPITULO I. Denominación, domicilio, duración y objeto. ARTICULO 1º: Con la denominación de "COMPANIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANONIMA" funciona una sociedad que anteriormente lo hacía con la de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, así como en otras provincias del país y en el extranjero. ARTICULO 3º: Su duración es de 99 años, contados desde el 27 de setiembre de 1915, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que, la asamblea de accionistas resolviera su prórroga o disolución anticipada. ARTICULO 4º: La sociedad tiene por objeto principal, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, efectuar cualquier tipo de actividades inmobiliarias y agropecuarias mediante explotaciones e industrializaciones primarias y agropecuarias mediante explotaciones e industrializaciones primarias forestales, agrícolas y ganaderas, en sus más diversas formas, tanto en establecimientos propios como de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITULO II. Capital Social. ARTICULO 5º: El capital social asciende a cinco millones de pesos y estará representado por cinco millones de acciones de valor nominal un peso cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Dicho aumento podrá efectuarse por cualquiera de los medios admitidos por las leyes y reglamentos vigentes. ARTICULO 6º: Las acciones

podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, con o sin carácter acumulativo, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, que podrán representar más de una acción, contendrán las menciones esenciales y serán firmados conforme lo establecido en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. ARTICULO 8º: El capital social se emitirá en la época, forma y condiciones de pago que el directorio, autorizado previamente por la asamblea, estime conveniente. La resolución pertinente se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, abonándose los impuestos pertinentes en los plazos y forma que legalmente corresponda. ARTICULO 9º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días se realizará a tal fin en el Boletín Oficial. CAPITULO III. Administración. ARTICULO 10º: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato de uno a tres ejercicios, conforme también lo que fije la asamblea. Esta podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la asistencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la asamblea. ARTICULO 11º: Los directores darán como garantía de su gestión títulos públicos o valor nominal, que quedarán depositados en la sociedad, por un monto no inferior a \$ 200.—, pudiendo reemplazarlo por el equivalente en efectivo. Podrán percibir la renta de los títulos cuando éstos constituyan la garantía. ARTICULO 12º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y toda otra de

derecho real; ejercer representaciones, agencias y mandatos y administrar todo tipo de bienes propios o de terceros; otorgar poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Podrá asimismo decidir la participación en otras sociedades o asociaciones, otorgar donaciones y fianzas a terceros. ARTICULO 13º: El directorio ejerce la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y un director o bien de dos directores, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del directorio, en los asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona expresamente designada a este objeto por el directorio, sin perjuicio de que pueda serlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes. CAPITULO IV. Fiscalización. ARTICULO 14º: La asamblea general ordinaria de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes son los establecidos en la ley 19.550. El síndico titular que esté en el desempeño de sus funciones o el suplente en su caso, gozará de la retribución que le acuerde la asamblea. De llegar a quedar la sociedad comprendida en los alcances del artículo 299 de la ley 19.550, la sindicatura será colegiada, se denominará comisión fiscalizadora y estará integrada con no menos de tres síndicos, con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá, asimismo, designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de poder cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La comisión fiscalizadora tendrá los deberes y atribuciones que establece la ley 19.550, se constituirá legalmente para su funcionamiento con la asistencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Los integrantes de la comisión fiscalizadora son reelegibles y sus titulares, o suplentes en su caso, gozarán de la retribución que le acuerde anualmente la asamblea respectiva. CAPITULO V. Asambleas. ARTICULO 15º: Toda Asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley Nro. 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO 16º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en la emisión pertinente y en oportunidad de resolver la asamblea el respectivo aumento del capital social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, excepto en los casos previstos en el artículo 217 de la ley número 19.550. ARTICULO 17. — Rigen el quórum o mayoría determinados por los Art. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. CA-

PITULO VI — Ejercicio Social - Utilidades - ARTICULO 18. — El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. ARTICULO 19. — De las utilidades, realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de haberse deducido las amortizaciones y provisiones que el directorio estime procedente hacer de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) el 5%, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) la suma que la asamblea fije para la remuneración al directorio y síndico; c) el dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, podrá destinarse a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo a las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades. ARTICULO 20. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescribirán a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. CAPITULO VII. Debentures - ARTICULO 21. — La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a lo dispuesto por el art. 325 y subsiguientes de la Ley 19.550. CAPITULO VIII. Liquidación. ARTICULO 22. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. CAPITULO IX — Generales - ARTICULO 23. — En todos los casos no previstos en estos estatutos se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y normas legales y reglamentarias que sean aplicables, inclusive las leyes que la modifiquen u otras nuevas que se dicten en el futuro para regular el funcionamiento de las sociedades comerciales. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a uno cualquiera de los señores directores para que: 1) acepte las observaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas llegare a exigir para aprobar el cambio de jurisdicción a la provincia de Salta, así como para la modificación y adecuación de los estatutos a la Ley 19.550, y, asimismo, el Registro Público de Comercio para acceder a la pertinente inscripción; 2) acepte los requisitos y formalidades que la autoridad de contralor y el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta exijan, respectivamente, para autorizar el funcionamiento e inscripción pertinente en jurisdicción de esa provincia, y 3) firme escrituras y escritos; haga las publicaciones del caso, efectúe las inscripciones, registraciones y comunicaciones que correspondan y realice, en suma, con total amplitud, cuantos más actos, gestiones y trámites sea menester en función de la resolución que antecede, a fin de que tanto

el cambio de jurisdicción y de denominación social como la modificación y adecuación estatutaria quede total y definitivamente terminada, de acuerdo con las disposiciones y normas legales vigentes. **SEGUNDO PUNTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.** — Por unanimidad son designados para firmar el acta los señores Sebastián P. Durán y Adolfo J. Arcas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las diez y cuarenta horas. Firmaron: SEBASTIAN P. DURAN; ADOLFO J. ARCAS; ELIAS RAMIRES; ALEJANDRO VIDELA (Inspector de Personas Jurídicas). Es copia fiel del acta labrada a los folios números 71 al 75, del respectivo libro de actas de directorio y asambleas de la sociedad, rubricado. Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima. Elías Ramírez. Buenos Aires, 28 mayo de 1973. Visto: El expediente Nº 1329/137156 atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 413 vta. a 414 y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 370 vta. a 374, con las modificaciones de fs. 400 y vta. y fs. 411 duplicados fs. 379 vta. a 383, 399 y 412, la reforma introducida en el estatuto de "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1972, la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal Sociedad Anónima". Los fundamentos del cambio de nombre están dados en que el objeto se restringe a las prescripciones de la Ley 19550 y al cambio de jurisdicción a la provincia de Salta. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 369 a 377, 400 y 411 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Oportunamente la entidad deberá cumplimentar lo indicado a fs. 413 vta. Resolución I.G.P.J. Nº 784. PEDRO MARIO GIRALDI, Inspector General de Personas Jurídicas. Fs. 413 vta. . . La sociedad deberá presentar la documentación pertinente ante la autoridad de contralor de la provincia de Salta y oportunamente acreditar su inscripción en la misma, a efectos de proceder a su cancelación en el orden nacional. Departamento Sociedades Anónimas, mayo 10 de 1973. C. URIEN. En mi carácter de Escribana Nacional, con autorización Nº 85 del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Certifico que la transcripción precedente del texto íntegro del estatuto y de la Resolución I.G.P.J. Nº 784, así como, en su parte pertinente, de la constancia de fs. 413 vta. que se menciona en dicha Resolución, es copia fiel de la do-

mentación respectiva que he tenido a la vista, doy fe. En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres. Conste Elisa V. de Zapiache. Hay un sello. El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054 legaliza la firma y el sello de la escribana doña Elisa J. de Zapiache. Obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000007570 Serie C. Buenos Aires, 5 de junio 1973. Hay una firma ilegible y dos sellos. En mi carácter de Escribana Nacional con Autorización Nº 85 del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Certifico que el texto de la presente foja y el de las 5 fojas precedentes que llevan mi media firma y sello, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fe. Buenos Aires, 7 de junio de 1973. . . Elisa J. de Zapiache. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello de la escribana doña Elisa J. de Zapiache. Obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000008274 Serie C. Buenos Aires, 7 de junio 1973. Hay una firma ilegible y dos sellos. "Es copia fiel, doy fe. El compareciente en la representación que inviste expresa: Que faculta especialmente al doctor Agustín Pérez Alsina, abogado del foro de la provincia de Salta, para realizar las gestiones y diligencias necesarias, ante la Inspección General de Sociedades, el Registro Público de Comercio, la Dirección General de Rentas y demás autoridades y dependencias públicas con jurisdicción en la provincia de Salta, a fin de obtener el reconocimiento e inscripción pertinente en dicha Provincia, a cuyo fin se le faculta para firmar y presentar escritos, documentos y otros justificativos, solicitar inscripciones, registraciones, publicaciones y comunicaciones y realizar cuantos más actos, gestiones y trámites sean menester a los fines indicados. Leída que le fue, ratificó su contenido, firmando para constancia por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en diez sellos notariales números: del cero cero cero cuarenta y un mil trescientos veintisiete y cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco, correlativos. Sigue a la que con el número anterior termina el folio 1.757. A/d: cida - Videla - Videla - Videla - ne - administrado - v - c - da - c - dupli - T/I: va - de - Vale. Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Certifico que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 30 de noviembre de 1973. Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Imp. \$ 480.-

e) 4-2-73

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 16448

T. Nº 4530

Entre los señores Dardo Víctor González, argentino, casado, con domicilio en Monoblock "C", Departamento 2, Barrio Tres Cerrito-Salta, de 39 años de edad, L. E. Nº 6.006.818, de pro-

fesión Ingeniero Geógrafo; Néstor Osvaldo Torres, argentino, casado, con domicilio en Pasaje José Arteaga Nº 1188, Salta, de 40 años de edad, L. E. Nº 7.231.561, de profesión Ingeniero Civil; Octavio Andrés Cardón, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 677, 5º Piso, Dpto. 91, Salta, de 50 años de edad, L. E. Nº 3.749.924, de profesión Arquitecto; integrantes de la razón social "TECNOPOR S.R.L.", con domicilio en la calle Urquiza Nº 634, Salta, según contrato de fecha 5 de enero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1971 bajo el Nº 6.770 al folio 485 del Libro 34 de "Contratos Sociales", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Dardo Víctor González cede y transfiere las trescientas (300) cuotas de capital de Diez pesos ley 18188 (\$ 10,-) cada una que posee en la referida sociedad totalmente integradas, a la señora Ana María Cereda de Cardón, argentina, casada, con domicilio en Sarmiento 677 5º piso Dpto. 91, Salta, de 33 años de edad, L. C. Nº 3.892.228, de profesión comerciante, recibiendo en este acto el cedente de mano de la nombrada la suma de Tres mil pesos ley 18188 (\$ 3.000,-). El socio señor Néstor Osvaldo Torres cede y transfiere las ciento cincuenta (150) cuotas de capital de Diez pesos ley 18188 (\$ 10,-) cada una que posee en la referida sociedad totalmente integradas, el socio señor Osvaldo Andrés Cardón, recibiendo en este acto el cedente de manos del nombrado, la suma de Mil quinientos pesos ley 18188 (\$ 1.500,-). Con el pago de dichos importes, los señores Dardo Víctor González y Néstor Osvaldo Torres, se desvinculan de la sociedad "TECNOPOR S.R.L." no teniendo reclamo alguno contra la misma.

SEGUNDO: El capital social que de acuerdo con el artículo cuarto del contrato está constituido por seiscientos (600) cuotas de Diez pesos ley 18188 (\$ 10,-) cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: señor Octavio Andrés Cardón, trescientas (300) cuotas, por un valor nominal de Tres mil pesos ley 18188 (\$ 3.000,-) y Sra. Ana María Cereda de Cardón, trescientas (300) cuotas, por un valor nominal de Tres mil pesos ley 18188 (\$ 3.000,-).

TERCERO: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

NESTOR OSVALDO TORRES - ASCENCION MARIA DEL CARMEN GIL DE TORRES - DARDO VICTOR GONZALEZ - MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE GONZALEZ - OCTAVIO ANDRES CARDON - ANA MARIA CEREDA DE CARDON.

Certifico: que las firmas puestas en el instrumento que antecede, son auténticas de: Néstor Osvaldo Torres, L. E. Nº 7.231.561; Ascención María del Carmen Gil de Torres; Dardo Víctor González, L. E. Nº 6.006.818; María del

Carmen Martínez de González, L. C. número 3.893.466; Octavio Andrés Cardón, L. E. número 3.740.924 y Ana María Cereda de Cardón, L. C. Nº 3.892.228, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folios 411 vta. 412, y 412 vta. Actas Nros. 2.563; 2.564; 2.565; 2.566; 2.567 y 2.568, doy fe. Salta, 28 de noviembre de 1973. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 52,-

e) 4-12-73

O. P. Nº 16450

T. Nº 4538

TECNOPOR S.R.L.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de noviembre de 1973, el señor Dardo Víctor González, cede, vende y transfiere a favor de la señora Ana María Cereda de Cardón 300 cuotas de capital de \$ 10,- ley 18188 cada una, por la suma de \$ 3.000,- ley 18188 que tiene y le corresponden en "TECNOPOR S.R.L."

Que el señor Néstor Osvaldo Torres, cede, vende y transfiere a favor del señor Octavio Andrés Cardón, 150 cuotas de capital de \$ 10,- ley 18188 cada una, por la suma de \$ 1.500,- ley 18188 que tiene y le corresponden en "TECNOPOR S.R.L."

Esta cesión, venta y transferencia tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1973.

Imp. \$ 12,70

e) 4-12-73

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 16422

T. Nº 4517

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial ha dispuesto hacer saber que el señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL propietario del Restaurante Internacional ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Restaurante Internacional a la sociedad de hecho formada por los señores: Juan Carlos Díaz, Jorge Raúl Ruarte, Estanislao Salva, Ismael Zamorano, Justo Oscar Sotelo, Daniel Salvador Velarde, Francisco Cruz, Néstor Solá, y Clemente Farfán. El fondo de comercio mencionado se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita en expediente número 60.686/72 del mismo juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Abraham J. Anuch, secretaria del señor doctor Carlos Arturo Ulivarri. La ubicación del Restaurante Internacional es en calle Buenos Aires Nº 88 de esta ciudad. Las oposiciones deberán formularse en el mismo juzgado. Este edicto deberá publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, por cinco días. Salta, 29 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 7-12-73

O. P. Nº 16419

T. Nº 4516

En cumplimiento de la ley 11.867 se comunica que EDUARDO RODRIGUEZ, transfiere a Félix Antonio PLAZA el Fondo de Comercio denominado PEUNORD. Ubicado en calle San Martín 1064 de esta ciudad. Oposiciones en escribanía de Héctor J. Saá. España 357, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 6-12-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16451

T. Nº 4539

UNION DE RUGBY DE SALTA

La Unión de Rugby de Salta en cumplimiento de disposiciones vigentes, cita a todos los clubes afiliados a la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su local de calle General Güemes 434, el día 14-12 de 1973 a las 21 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
- 3º) Creación de la 3ra. división para jugadores mayores de 26 años.
- 4º) Renovación parcial de autoridades.
 - Un (1) Vice-Presidente.
 - Un (1) Pro-Secretario.
 - Un (1) Pro-Tesorero.
 - Un (1) Vocal titular.
 - Dos (2) Vocales suplentes.
 - Un (1) Organó de Fiscalización Titular y dos (2) Suplentes.
- 5º) Designar dos (2) delegados asistentes para suscribir el acta.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada, en caso de no contar con el quórum necesario se volverá a reunir dentro de la próxima media hora, con cualquier número de delegados de clubes presentes. Salta, noviembre de 1973.

Prof. CARLOS POMPILIO GUZMAN
Presidente U.R.S.

Imp. \$ 20,-

e) 4 y 5-12-73

O. P. Nº 16433

T. Nº 4526

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA

LA UNION DE SS MM

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día veintiuno

de diciembre de 1973, a las 21.30 horas en el local de Caseros 1023, Salta, Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 - 2º) Memoria y Balance General.
 - 3º) Elección nueva. Comisión Directiva.
 - 4º) Elección de dos socios para firmar el acta.
- La Presidencia:

EZRRA ZEITUNE
Presidente

JACOBO HASBANY
Secretario

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 5-12-73

O. P. Nº 16424

T. Nº 4519

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los artículos 51, 52, 60, 62, 63 y 64 de nuestros estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 22 de diciembre de 1973 a horas 14.30 en nuestra sede social de calle España Nº 446, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea general ordinaria anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1973.
- 4º) Elección de autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Al saludarle con atenta consideración, rogamos su puntual asistencia.

JOSE B. TUÑON
Presidente

JULIO AFRANLLIE
Secretario

NOTA: Si transcurrida una hora luego de la fijada para la asamblea no se hubiera logrado el quórum del 30% de los socios, la asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Imp. \$ 20,-

e) 3 y 4-12-73

O. P. Nº 16382

T. Nº 4484

"INTEC-METAL" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, convócase a los señores Accionis-

tas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 10 de diciembre a horas 17, en primera Convocatoria y a las 18 horas en segunda Convocatoria, en Avda. Monseñor Tavella y Río San Carlos, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración para la compra de Fondo de Comercio que representa "Intec-Metal" Sociedad de Hecho.
- 2º) Tratar cambios en la mesa directiva.
- 3º) Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Extraordinaria es necesario depositar sus acciones o certificados de las Instituciones depositaria en nuestra sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos de horas 8, a 12, de lunes a viernes hasta el día 5 de diciembre de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 5-12-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**